

Santiago, 14 de diciembre de 2017  
VP-139/2017

Señor  
Pedro Miguel Ribeiro Da Silva Gouveia Da Fonseca  
Gerente General  
ORSAN Seguros de Crédito y Garantía S.A.

**Presente**

**Ref.: Incorporación a la Asociación de Aseguradores de Chile A.G.**

De nuestra consideración:

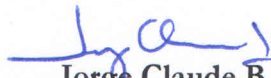
Por medio del presente, informamos a Ud. que, de acuerdo a nuestros estatutos su solicitud de incorporación fue presentada y aprobada por el Directorio de la Asociación en sus sesiones de los días 6 y 7 de diciembre con la condición de que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice el funcionamiento de la compañía, para lo cual le solicitamos nos envíe el Oficio Ordinario correspondiente.

Además, recordamos también que, desde enero de 2012, para pertenecer a la Asociación es requisito estar adherido a las normas del Código de Autorregulación, del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas y del Defensor del Asegurado. Adjuntamos el texto de la declaración que la compañía debe suscribir por escritura pública para adherir a estas instituciones.

Adjuntamos a la presente el Convenio Marco para el uso de la Plataforma de Soporte Administrativo (PSA) para su revisión y firma.

Una vez que tengamos el Oficio por el cual se autoriza el funcionamiento de ORSAN Seguros de Crédito y Garantía, enviaremos el cobro de la cuota de incorporación. Con el pago de ésta y la debida firma de los documentos que se adjuntan, la compañía se entenderá por asociada y podrá participar de todas las actividades y beneficios.

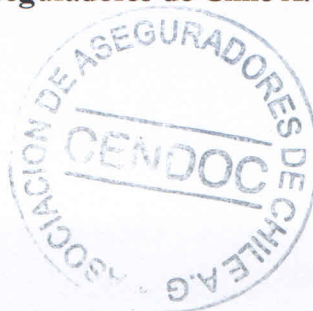
Quedando atento a cualquier información adicional que requiera, saluda atentamente a Ud.



Jorge Claude B.

Vicepresidente Ejecutivo  
Asociación de Aseguradores de Chile A.G.

JCB/pov.  
c.c.: archivo





## DECLARACIÓN

Comparece don \_\_\_\_\_, en representación de Compañía \_\_\_\_\_, y expone: Que, en representación de Compañía \_\_\_\_\_, por este acto viene en adherir voluntariamente a las normas del Código de Autorregulación y del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros y en obligarse a cumplirlas debidamente, como asimismo viene en adherir y someterse a la jurisdicción del Defensor del Asegurado contemplado los estatutos de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G..

